

Queremos nosotros Mr. do. D. Juan Bautista de Quirica
 Valderrama. Cura de la Iglesia del señor San cecilio
 y Miguel de Quirica. Ma. Lorenzo de Quirica queramos
 obligarnos a dar y pagar en nombre de dicha Iglesia
 a Angela Lemuxpa natural de esta villa de Salinas de
 Arana Mil Treisientos R. de vellon. Por tanto que
 por Importado seis tapices que la suocia a dado para
 Iglesia. En esta cantidad la qual se le debe pagar
 en esta manera seis cientos R. para el año que viene
 semil. setecientos y uno. quinientos R. para la fabrica
 de año semil setecientos y dos. Los quinientos R.
 restantes para la fabrica de año semil setecientos y tres.
 Estas cantidades se han de pagar del producto de la fabrica
 de dicha Iglesia. En el contador desta. Salinas pagados
 en los años y plazos referidos y por cada lo firmas
 los suocios en esta Villa. A quatro de septiembre de mil
 y setecientos años

D. Juan Bautista de Quirica
 Ma. Lorenzo de Quirica

Miguel de Quirica



Para la suocia del 101.	6000
Para la del 102	500
Para la del 103	500
	<u>1600</u>